



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 1116

POR LA CUAL SE MODIFICA UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRITOS., EN EL MARCO DE LA LPN N° 104/2025 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCION NACIONAL DE SALUD MENTAL - PLURIANUAL - ID N° 473.578.

Asunción, 01 de junio del 2026

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LPN N° 104/2025 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCION NACIONAL DE SALUD MENTAL - PLURIANUAL - ID N° 473.578., y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones - Nivel Central, ha procedido a adjudicar la LPN N° 104/2025 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCION NACIONAL DE SALUD MENTAL - PLURIANUAL - ID N° 473.578, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contratación Pública" y su Reglamento.

Que, la Ley N° 7906/2025, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, establece en su:

Artículo 184: Será requisito para el inicio de cualquier proceso de contratación, independientemente de la Fuente de Financiamiento utilizada (FF 10, 20, 30), contar indefectiblemente con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), emitido por las Unidades de Administración y Finanzas (UAF's) y Subunidades de Administración y Finanzas (SUAF's), con la asignación específica de la/s línea/s presupuestaria/s aprobadas en el Presupuesto Institucional del ejercicio fiscal correspondiente. Además, se requerirá contar con la mencionada certificación para la emisión de órdenes de compra o servicios a través de la tienda virtual y para llevar a cabo cualquier erogación relacionada con un contrato suscrito, lo que incluirá, entre otros aspectos, ampliaciones contractuales, reajustes, intereses moratorios, renovaciones, cambios en los códigos de contratación debido a variaciones en el tipo de cambio. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), deberá ser suscrito por el principal responsable de la Unidad de Administración y Finanzas (UAF's) y/o, Subunidad de Administración y Finanzas (SUAF's) y de la Unidad de Presupuesto en el que conste la disponibilidad respectiva en la asignación específica del Subgrupo de Objeto del Gasto aprobado en el Plan Financiero Institucional. Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), de las Entidades que no registran en línea en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), además deberán contar con la firma del responsable del órgano de control interno. Los mismos serán emitidos conforme a los procedimientos establecidos en la reglamentación de la presente ley. El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), podrá establecer topes a los llamados plurianuales, en relación a los montos previstos en la programación plurianual aprobada con la presente ley, conforme a la reglamentación. (Sic)

Artículo 186: Los plazos para la entrega de bienes y la prestación de servicios establecidos en los contratos deberán ajustarse a la programación presupuestaria anual y plurianual vigente. Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán emitir la orden de ejecución de bienes ni la prestación de servicios, más allá de los planificados conforme a los créditos del ejercicio vigente. En los casos en que se requiera la entrega de bienes o la prestación de servicios que supere la planificación prevista para el ejercicio fiscal vigente, los OEE deberán solicitar la autorización al Equipo Económico Nacional (EEN), justificados en causales de urgencia. (Sic)

Que, lo dispuesto en los mencionados artículos es de estricto cumplimiento para todos los Organismos y Entidades del Estado, en el marco de la gestión presupuestaria y la ejecución contractual.

Que, asimismo, cabe señalar que, conforme a la Rectificación del Informe de Evaluación, de fecha 11 de febrero de 2026, menciona en su punto 2 denominado "Disminución de Cantidades". El Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas por providencia comunica al Comité de Evaluación sobre los "Ajustes Presupuestarios de Procesos en curso" conforme al Memorando DOC N° 08/2026 de fecha 09/01/2026 expresa: "En el marco del análisis técnico presupuestario realizado por esta convocante, se observa que la disponibilidad presupuestaria vigente resulta insuficiente para sostener los montos originalmente estimados en los llamados en curso. Conforme a lo manifestado durante la mesa de trabajo realizada por integrantes del Comité de Suministro, se cuentan con compromisos plurianuales previamente asumidos en diversos procesos de adquisición, los cuales impactan significativamente en la proyección financiera del ejercicio fiscal en curso. Teniendo en consideración estos compromisos ya vigentes y las limitaciones presupuestarias actuales, se concluye que no es factible comprometer un monto superior al crédito disponible, a fin de no generar obligaciones que superen la capacidad real de financiamiento de la Institución. Es decir; que se ha verificado el impacto de los compromisos plurianuales vigentes en los distintos procesos de compra de la institución; compromisos que son migrados directamente en el SIAF y descontados del presupuesto actual, conforme a las normativas vigentes. Estas situaciones repercuten significativamente en los montos asignados al presupuesto de la Institución para el presente ejercicio. Ante las limitaciones presupuestarias actuales, resulta imperativo optimizar la asignación de recursos para no comprometer el crédito presupuestario de ejercicios futuros más allá de la capacidad real de pago..."

COPIA DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal

Director General

Página 1 | 3



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 1116

POR LA CUAL SE MODIFICA UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRITOS., EN EL MARCO DE LA LPN N° 104/2025 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCION NACIONAL DE SALUD MENTAL - PLURIANUAL - ID N° 473.578.

Asunción, 01 de junio del 2026

"...En tal sentido, conforme a lo resuelto durante la mesa de trabajo realizada por los integrantes del Comité de Suministro se decidió ajustar el monto de las adjudicaciones al mínimo indispensable programado, garantizando la provisión necesaria para los beneficiarios existentes. Esta adecuación presupuestaria permite optimizar el uso de los recursos públicos disponibles, evitando comprometer fondos que no se encuentran respaldados por el presupuesto institucional y garantizando, al mismo tiempo, la atención oportuna a los pacientes dentro del marco normativo vigente. Es oportuno mencionar que existen procesos que ya han sido ajustados durante la convocatoria, conforme a lo resuelto, así también, existen procesos que se encuentran en plena evaluación de ofertas y los mismos ya fueron aperturados antes de que se tomara esta determinación." En atención a esta situación, fue remitida la Nota DOC-DLIC N° 77/2026 a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES), en su carácter de unidad solicitante; a fin de poner a su conocimiento el Memorando DLIC-DOC N° 08/2026 y solicitar el ajuste de montos a lo estrictamente necesario de modo a garantizar la atención oportuna a los pacientes dentro del marco normativo vigente. En respuesta, la DGGIES ha manifestado según Nota DGGIES/DG N° 637/2026, y su MEMORÁNDUM DPURN N° 122/2026 adjunto; que la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos sugiere ajustar el monto de las adjudicaciones al monto mínimo inicialmente solicitado. (Sic)

En consecuencia, y considerando la modificación realizada en las cantidades, corresponde asimismo ajustar la vigencia del contrato, estableciéndola que las mismas tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027.

Que, dicha adecuación no altera la naturaleza ni el objeto del contrato, sino que responde a la necesidad de garantizar su sostenibilidad financiera y correcta ejecución dentro de los límites presupuestarios disponibles, resguardando el interés público.

Que, la Ley N° 7021/2022, en su Artículo 65, establece el Derecho de las Contratantes, específicamente en su inciso b), que la Contratante tiene el derecho de modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito para las mismas. En el presente caso, se considera que la modificación de las cantidades máximas de los contratos se fundamenta en razones de interés público, específicamente en la necesidad de adecuar la ejecución contractual a la disponibilidad presupuestaria y a las limitaciones financieras de la Institución, a fin de garantizar la atención oportuna a los pacientes y el uso eficiente de los recursos públicos.

Que, no existiría transgresión a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 7021/2022 considerando que la modificación unilateral se aplica sobre contratos suscritos en el marco de un proceso de contratación que cumplió con las etapas de difusión del pliego de bases y condiciones, apertura de ofertas, evaluación, adjudicación, notificación y protestas definidas donde la legislación y normativas vigentes fueron aplicadas y, que las disminuciones de las cantidades respetan los porcentajes adjudicados inicialmente conforme las reglas de abastecimiento simultáneo del pliego en particular.

Que, la Constitución Nacional de la República de Paraguay, en su Capítulo VI y Artículo 68, establece que se protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. La Carta Magna dispone que el Estado deberá; Proteger y promover la salud de la población; Fortalecer las funciones del Sistema Nacional de Salud. y Diseñar políticas y acciones sanitarias que posibiliten la concertación, coordinación y complementación de programas y recursos del sector público y privado. La adecuación de las cantidades contratadas y la modificación del contrato se enmarcan en el cumplimiento del mandato constitucional de proteger y promover la salud, garantizando la disponibilidad de medicamentos y la atención oportuna a los pacientes, en el marco de la sostenibilidad financiera y la correcta administración presupuestaria.

Que, se concluye que se acreditan los supuestos para la modificación unilateral de los contratos suscritos, a efectos de ajusta la vigencia contractual.

Que, esta Dirección General considera que la medida es oportuna, necesaria y legalmente viable, ya que prioriza el interés general al asegurar que los recursos disponibles se utilicen de manera racional, transparente y, sobre todo, financierable.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 379/2026, de fecha 01 de junio de 2026, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Eje. Mónica Ariza
Unidad de Asesoría Jurídica y Técnica
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General

Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 1116

POR LA CUAL SE MODIFICA UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRITOS., EN EL MARCO DE LA LPN N° 104/2025 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCION NACIONAL DE SALUD MENTAL - PLURIANUAL - ID N° 473.578.

Asunción, 01 de junio del 2026

Que, por Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS
RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR la MODIFICACIÓN UNILATERAL de los Contratos suscritos., en el marco de la LPN N° 104/2025 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCION NACIONAL DE SALUD MENTAL - PLURIANUAL - ID N° 473.578., en lo que respecta a ajustar la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2027, contados a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 2° COMUNICAR a los interesados correspondiente y cumplido, archivar.



ECON VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DPTO. DE ADJUDICACIONES-DOC

Exp. N° 591.666/25, ha. 01, 06, 12026.

Firma: Lic. Rocio Yegros
Dpto. de Adjudicaciones-DOC-DGAF
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
RECIBIDO: Oscar Franco	
Secretaría de Gestión Documental	
D.O.C. - D.G.A.F.	
01 JUN. 2026	HORA: 18:23
FECHA:	MSP y BS
N° 59066/25	FIRMA:



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	LPN N° 104/2025 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCION NACIONAL DE SALUD MENTAL - PLURIANUAL - ID N° 473.578.
ASUNTO:	MODIFICACIÓN UNILATERAL DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS.
EXP.:	59.666/2025.

DICTAMEN DOC N° 379/2026

Asunción, 01 de junio de 2026.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

- a) Resolución DGAF N° 65/2026, de fecha 18 de febrero de 2026.
- b) Informe de Rectificación de la LPN N° 104/2025.
- c) Resolución DGAF N° 3315/2025, de fecha 02 de diciembre de 2025.

2. NORMATIVA APLICABLE

- a) Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS.
- b) Decreto N° 2264/2024 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- c) Ley N° 7906/2025 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026.
- d) Decreto N° 5311/2026 Reglamentario de la Ley N° 7906/2025
- e) Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central, ha procedido a adjudicar la LPN N° 104/2025 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCION NACIONAL DE SALUD MENTAL – PLURIANUAL – ID N° 473.578., conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contratación Pública" y su Reglamento.

La Ley N° 7906/2025, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, establece en su:

Artículo 184: *Será requisito para el inicio de cualquier proceso de contratación, independientemente de la Fuente de Financiamiento utilizada (FF 10, 20, 30), contar indefectiblemente con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), emitido por las Unidades de Administración y Finanzas (UAF's) y Subunidades de Administración y Finanzas (SUAF's), con la asignación específica de la/s línea/s presupuestaria/s aprobadas en el Presupuesto Institucional del ejercicio fiscal correspondiente. Además, se requerirá contar con la mencionada certificación para la emisión de órdenes de compra o servicios a través de la tienda virtual y para llevar a cabo cualquier*

Abg. LORIANA E. AQUINO MACIEL

Asesoría Jurídica y Técnica
M.S.P. y B.S.



**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA**

PROCESO:	LPN N° 104/2025 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCION NACIONAL DE SALUD MENTAL - PLURIANUAL - ID N° 473.578.
ASUNTO:	MODIFICACIÓN UNILATERAL DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS.
EXP.:	59.666/2025.

erogación relacionada con un contrato suscrito, lo que incluirá, entre otros aspectos, ampliaciones contractuales, reajustes, intereses moratorios, renovaciones, cambios en los códigos de contratación debido a variaciones en el tipo de cambio. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), deberá ser suscrito por el principal responsable de la Unidad de Administración y Finanzas (UAF's) y/o, Subunidad de Administración y Finanzas (SUAF's) y de la Unidad de Presupuesto en el que conste la disponibilidad respectiva en la asignación específica del Subgrupo de Objeto del Gasto aprobado en el Plan Financiero Institucional. Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), de las Entidades que no registran en línea en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), además deberán contar con la firma del responsable del órgano de control interno. Los mismos serán emitidos conforme a los procedimientos establecidos en la reglamentación de la presente ley. El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), podrá establecer topes a los llamados plurianuales, en relación a los montos previstos en la programación plurianual aprobada con la presente ley, conforme a la reglamentación. (Sic)

Asimismo, cabe señalar que, conforme a la Rectificación del Informe de Evaluación, de fecha 11 de febrero de 2026, mencionada en su punto 2 denominado "Disminución de Cantidades". *El Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas por providencia comunica al Comité de Evaluación sobre los "Ajustes Presupuestarios de Procesos en curso" conforme al Memorando DOC N° 08/2026 de fecha 09/01/2026 expresa: "En el marco del análisis técnico presupuestario realizado por esta convocante, se observa que la disponibilidad presupuestaria vigente resulta insuficiente para sostener los montos originalmente estimados en los llamados en curso. Conforme a lo manifestado durante la mesa de trabajo realizada por integrantes del Comité de Suministro, se cuentan con compromisos plurianuales previamente asumidos en diversos procesos de adquisición, los cuales impactan significativamente en la proyección financiera del ejercicio fiscal en curso. Teniendo en consideración estos compromisos ya vigentes y las limitaciones presupuestarias actuales, se concluye que no es factible comprometer un monto superior al crédito disponible, a fin de no generar obligaciones que superen la capacidad real de financiamiento de la Institución. Es decir; que se ha verificado el impacto de los compromisos plurianuales vigentes en los distintos procesos de compra de la institución; compromisos que son migrados directamente en el SIAF y descontados del presupuesto actual, conforme a las normativas vigentes. Estas situaciones repercuten significativamente en los montos asignados al presupuesto de la Institución para el presente ejercicio. Ante las limitaciones presupuestarias actuales, resulta imperativo optimizar la asignación de recursos para no comprometer el crédito presupuestario de ejercicios futuros más allá de la capacidad real de pago..."*

Asesoramos y capacitamos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	LPN N° 104/2025 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCION NACIONAL DE SALUD MENTAL - PLURIANUAL - ID N° 473.578.
ASUNTO:	MODIFICACIÓN UNILATERAL DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS.
EXP.:	59.666/2025.

DICTAMEN DOC N° 379/2026

"...En tal sentido, conforme a lo resuelto durante la mesa de trabajo realizada por los integrantes del Comité de Suministro se decidió ajustar el monto de las adjudicaciones al mínimo indispensable programado, garantizando la provisión necesaria para los beneficiarios existentes. Esta adecuación presupuestaria permite optimizar el uso de los recursos públicos disponibles, evitando comprometer fondos que no se encuentran respaldados por el presupuesto institucional y garantizando, al mismo tiempo, la atención oportuna a los pacientes dentro del marco normativo vigente. Es oportuno mencionar que existen procesos que ya han sido ajustados durante la convocatoria, conforme a lo resuelto, así también, existen procesos que se encuentran en plena evaluación de ofertas y los mismos ya fueron aperturados antes de que se tomara esta determinación," En atención a esta situación, fue remitida la Nota DOC-DLIC N° 77/2026 a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES), en su carácter de unidad solicitante; a fin de poner a su conocimiento el Memorando DLIC-DOC N° 08/2026 y solicitar el ajuste de montos a lo estrictamente necesario de modo a garantizar la atención oportuna a los pacientes dentro del marco normativo vigente. En respuesta, la DGGIES ha manifestado según Nota DGGIES/DG N° 637/2026, y su MEMORÁNDUM DPURN N° 122/2026 adjunto; que la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos sugiere ajustar el monto de las adjudicaciones al monto mínimo inicialmente solicitado. (Sic)

En consecuencia, y considerando la modificación realizada en las cantidades, corresponde asimismo ajustar la vigencia del contrato, estableciéndola que las mismas tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027.

Dicha adecuación no altera la naturaleza ni el objeto del contrato, sino que responde a la necesidad de garantizar su sostenibilidad financiera y correcta ejecución dentro de los límites presupuestarios disponibles, resguardando el interés público.

La presente rectificación se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS.

La Ley N° 7021/2022 establece en su Artículo 65. Derecho de las Contratantes Inc. b) Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito para las mismas.

No existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 7021/2022 considerando que la modificación unilateral se aplica sobre contratos suscritos en el marco de un proceso de contratación que cumplió con las etapas de difusión del pliego de bases y condiciones, apertura de ofertas, evaluación, adjudicación, notificación y protestas definidas donde la legislación y normativas vigentes fueron aplicadas y, que las disminuciones de las cantidades respetan los porcentajes adjudicados inicialmente conforme las reglas de abastecimiento simultáneo del pliego en particular.

La Constitución Nacional de la República de Paraguay, en su Capítulo VI y Artículo 68, establece que se protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. La Carta Magna dispone que el Estado deberá; Proteger y promover la salud de la población; Fortalecer las funciones del Sistema Nacional de Salud y Diseñar políticas y acciones sanitarias que posibiliten la concertación, coordinación y complementación de programas y recursos del sector público



Laura Ma. Leticia Ojeda N.





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	LPN N° 104/2025 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCION NACIONAL DE SALUD MENTAL - PLURIANUAL - ID N° 473.578.
ASUNTO:	MODIFICACIÓN UNILATERAL DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS.
EXP.:	59.666/2025.

DICTAMEN DOC N° 379/2026

y privado. La adecuación de las cantidades contratadas y la modificación del contrato se enmarcan en el cumplimiento del mandato constitucional de proteger y promover la salud, garantizando la disponibilidad de medicamentos y la atención oportuna a los pacientes, en el marco de la sostenibilidad financiera y la correcta administración presupuestaria.

Por Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, el criterio de esta dependencia es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, y elevar a consideración del Director General de Administración y Finanzas, la suscripción del proyecto de Resolución para la MODIFICACIÓN UNILATERAL de los Contratos., en el marco de la LPN N° 104/2025 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCION NACIONAL DE SALUD MENTAL - PLURIANUAL - ID N° 473.578., en lo que respecta a ajustar la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2027, contados a partir de la suscripción del contrato.

Se adjunta proyecto de Resolución.

ES NUESTRO DICTAMEN.


Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.



Ma. Estelita Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	LPN N° 104/2025 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCION NACIONAL DE SALUD MENTAL - PLURIANUAL - ID N° 473.578.
ASUNTO:	MODIFICACIÓN UNILATERAL DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS.
EXP.:	59.666/2025.

DICTAMEN DOC N° 379/2026

Asunción, 01 de junio de 2026.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

- a) Resolución DGAF N° 65/2026, de fecha 18 de febrero de 2026.
- b) Informe de Rectificación de la LPN N° 104/2025.
- c) Resolución DGAF N° 3315/2025, de fecha 02 de diciembre de 2025.

2. NORMATIVA APLICABLE

- a) Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS.
- b) Decreto N° 2264/2024 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- c) Ley N° 7906/2025 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026.
- d) Decreto N° 5311/2026 Reglamentario de la Ley N° 7906/2025
- e) Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones - Nivel Central, ha procedido a adjudicar la LPN N° 104/2025 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCION NACIONAL DE SALUD MENTAL - PLURIANUAL - ID N° 473.578., conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contratación Pública" y su Reglamento.

La Ley N° 7906/2025, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, establece en su:

Artículo 184: *Será requisito para el inicio de cualquier proceso de contratación, independientemente de la Fuente de Financiamiento utilizada (FF 10, 20, 30), contar indefectiblemente con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), emitido por las Unidades de Administración y Finanzas (UAF's) y Subunidades de Administración y Finanzas (SUAF's), con la asignación específica de la/s línea/s presupuestaria/s aprobadas en el Presupuesto Institucional del ejercicio fiscal correspondiente. Además, se requerirá contar con la mencionada certificación para la emisión de órdenes de compra o servicios a través de la tienda virtual y para llevar a cabo cualquier*

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.

Elaborado por Abg. Lorena E. Aquino Maciel
M.S.P. y B.S.
VISION: Ser reconocidos como Institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	LPN N° 104/2025 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCION NACIONAL DE SALUD MENTAL - PLURIANUAL - ID N° 473.578.
ASUNTO:	MODIFICACIÓN UNILATERAL DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS.
EXP.:	59.666/2025.

DICTAMEN DOC N° 379/2026

erogación relacionada con un contrato suscrito, lo que incluirá, entre otros aspectos, ampliaciones contractuales, reajustes, intereses moratorios, renovaciones, cambios en los códigos de contratación debido a variaciones en el tipo de cambio. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), deberá ser suscrito por el principal responsable de la Unidad de Administración y Finanzas (UAF's) y/o, Subunidad de Administración y Finanzas (SUAF's) y de la Unidad de Presupuesto en el que conste la disponibilidad respectiva en la asignación específica del Subgrupo de Objeto del Gasto aprobado en el Plan Financiero Institucional. Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), de las Entidades que no registran en línea en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), además deberán contar con la firma del responsable del órgano de control interno. Los mismos serán emitidos conforme a los procedimientos establecidos en la reglamentación de la presente ley. El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), podrá establecer topes a los llamados plurianuales, en relación a los montos previstos en la programación plurianual aprobada con la presente ley, conforme a la reglamentación. (Sic)

Artículo 186: Los plazos para la entrega de bienes y la prestación de servicios establecidos en los contratos deberán ajustarse a la programación presupuestaria anual y plurianual vigente. Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán emitir la orden de ejecución de bienes ni la prestación de servicios, más allá de los planificados conforme a los créditos del ejercicio vigente. En los casos en que se requiera la entrega de bienes o la prestación de servicios que supere la planificación prevista para el ejercicio fiscal vigente, los OEE deberán solicitar la autorización al Equipo Económico Nacional (EEN), justificados en causales de urgencia. (Sic)

Lo dispuesto en los mencionados artículos es de estricto cumplimiento para todos los Organismos y Entidades del Estado, en el marco de la gestión presupuestaria y la ejecución contractual.

Asimismo, cabe señalar que, conforme a la Rectificación del Informe de Evaluación, de fecha 11 de febrero de 2026, menciona en su punto 2 denominado "Disminución de Cantidades". El Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas por providencia comunica al Comité de Evaluación sobre los "Ajustes Presupuestarios de Procesos en curso" conforme al Memorando DOC N° 08/2026 de fecha 09/01/2026 expresa: "En el marco del análisis técnico presupuestario realizado por esta convocante, se observa que la disponibilidad presupuestaria vigente resulta insuficiente para sostener los montos originalmente estimados en los llamados en curso. Conforme a lo manifestado durante la mesa de trabajo realizada por integrantes del Comité de Suministro, se cuentan con compromisos plurianuales previamente asumidos en diversos procesos de adquisición, los cuales impactan significativamente en la proyección financiera del ejercicio fiscal en curso. Teniendo en consideración estos compromisos ya vigentes y las limitaciones presupuestarias actuales, se concluye que no es factible comprometer un monto superior al crédito disponible, a fin de no generar obligaciones que superen la capacidad real de financiamiento de la Institución. Es decir; que se ha verificado el impacto de los compromisos plurianuales vigentes en los distintos procesos de compra de la institución; compromisos que son migrados directamente en el SIAF y descontados del presupuesto actual, conforme a las normativas vigentes. Estas situaciones repercuten significativamente en los montos asignados al presupuesto de la Institución para el presente ejercicio. Ante las limitaciones presupuestarias actuales, resulta imperativo optimizar la asignación de recursos para no comprometer el crédito presupuestario de ejercicios futuros más allá de la capacidad real de pago..."

Abg. LORENA E. AQUINO MACIEL
Asesoría Jurídica y Técnica

Elaborado por Abg. Lorena E. Aquino Maciel
M.S.P. y B.S. eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	LPN N° 104/2025 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCION NACIONAL DE SALUD MENTAL - PLURIANUAL - ID N° 473.578.
ASUNTO:	MODIFICACIÓN UNILATERAL DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS.
EXP.:	59.666/2025.

DICTAMEN DOC N° 379/2026

"...En tal sentido, conforme a lo resuelto durante la mesa de trabajo realizada por los integrantes del Comité de Suministro se decidió ajustar el monto de las adjudicaciones al mínimo indispensable programado, garantizando la provisión necesaria para los beneficiarios existentes. Esta adecuación presupuestaria permite optimizar el uso de los recursos públicos disponibles, evitando comprometer fondos que no se encuentran respaldados por el presupuesto institucional y garantizando, al mismo tiempo, la atención oportuna a los pacientes dentro del marco normativo vigente. Es oportuno mencionar que existen procesos que ya han sido ajustados durante la convocatoria, conforme a lo resuelto, así también, existen procesos que se encuentran en plena evaluación de ofertas y los mismos ya fueron aperturados antes de que se tomara esta determinación," En atención a esta situación, fue remitida la Nota DOC-DLIC N° 77/2026 a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES), en su carácter de unidad solicitante; a fin de poner a su conocimiento el Memorando DLIC-DOC N° 08/2026 y solicitar el ajuste de montos a lo estrictamente necesario de modo a garantizar la atención oportuna a los pacientes dentro del marco normativo vigente. En respuesta, la DGGIES ha manifestado según Nota DGGIES/DG N° 637/2026, y su MEMORÁNDUM DPURN N° 122/2026 adjunto; que la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos sugiere ajustar el monto de las adjudicaciones al monto mínimo inicialmente solicitado. (Sic)

En consecuencia, y considerando la modificación realizada en las cantidades, corresponde asimismo ajustar la vigencia del contrato, estableciéndola que las mismas tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027.

Dicha adecuación no altera la naturaleza ni el objeto del contrato, sino que responde a la necesidad de garantizar su sostenibilidad financiera y correcta ejecución dentro de los límites presupuestarios disponibles, resguardando el interés público.

La presente rectificación se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS.

La Ley N° 7021/2022 establece en su Artículo 65. Derecho de las Contratantes Inc. b) Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito para las mismas.

No existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 7021/2022 considerando que la modificación unilateral se aplica sobre contratos suscritos en el marco de un proceso de contratación que cumplió con las etapas de difusión del pliego de bases y condiciones, apertura de ofertas, evaluación, adjudicación, notificación y protestas definidas donde la legislación y normativas vigentes fueron aplicadas y, que las disminuciones de las cantidades respetan los porcentajes adjudicados inicialmente conforme las reglas de abastecimiento simultáneo del pliego en particular.

La Constitución Nacional de la República de Paraguay, en su Capítulo VI y Artículo 68, establece que se protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. La Carta Magna dispone que el Estado deberá; Proteger y promover la salud de la población; Fortalecer las funciones del Sistema Nacional de Salud y Diseñar políticas y acciones sanitarias que posibiliten la concertación, coordinación y complementación de programas y recursos del sector público



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	LPN N° 104/2025 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCION NACIONAL DE SALUD MENTAL - PLURIANUAL - ID N° 473.578.
ASUNTO:	MODIFICACIÓN UNILATERAL DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS.
EXP.:	59.666/2025.

DICTAMEN DOC N° 379/2026

y privado. La adecuación de las cantidades contratadas y la modificación del contrato se enmarcan en el cumplimiento del mandato constitucional de proteger y promover la salud, garantizando la disponibilidad de medicamentos y la atención oportuna a los pacientes, en el marco de la sostenibilidad financiera y la correcta administración presupuestaria.

Por Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, el criterio de esta dependencia es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, y elevar a consideración del Director General de Administración y Finanzas, la suscripción del proyecto de Resolución para la MODIFICACIÓN UNILATERAL de los Contratos., en el marco de la LPN N° 104/2025 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCION NACIONAL DE SALUD MENTAL - PLURIANUAL - ID N° 473.578., en lo que respecta a ajustar la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2027, contados a partir de la suscripción del contrato.

Se adjunta proyecto de Resolución.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.



Laura María Delicia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

Elaborado por Abg. Lorena E. Aquino Maciel

VISIÓN: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.





**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES**

Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

Asunción, 01 de junio de 2026

NOTIFICACIÓN D.A. - D.O.C. N° 768/2026

Señores
OFERENTES.
Presente

Me dirijo a Ustedes, a fin de notificarles que por Resolución D.G.A.F. N° 1116/2026 de fecha 01 de junio de 2026, se **MODIFICAN UNILATERALMENTE**, los Contratos suscritos en el marco de la LPN N° 104/2025 “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCION NACIONAL DE SALUD MENTAL -PLURIANUAL” -ID 473.578

Sin otro particular, les saludo atentamente.


Lic. Marta Wiegert
Jefa
Departamento de Adjudicaciones

Se Adjunta: Resolución D.G.A.F. N° 1116/2026.

VISIÓN: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.

Departamento de Adjudicaciones DOC – DGAF | (021) 237-4387 | adjudicaciones@mspbs.gov.py

Carbonio

adjudicaciones@mspbs.gov.py

NOTIFICACION DA-DOC N° 335-2026- LPN N° 104-2025 -ID N° 473578

From: Adjudicaciones DOC < adjudicaciones@mspbs.gov.py > mié., feb. 18, 2026 03:07 PM
Subject: NOTIFICACION DA-DOC N° 335-2026- LPN N° 104-2025 -ID N° 473578

To: H. CENTURION < hcenturion@indufar.com.py > , ri < ri@indufar.com.py > , licitaciones < licitaciones@dutric.com.py > , CORPEXIM < corpexim@corpexim.com.py > , nalmiron < nalmiron@corpexim.com.py > , licitacion < licitacion@dallas.com.py > , andrea candia < andrea.candia@interlabo.com.py > , licitaciones < licitaciones@quimfa.com.py > , francisco ferreira < francisco.ferreira@adlum.com.py > , licitaciones < licitaciones@prosaludfarma.com.py > , licitaciones < licitaciones@galeno.com.py > , licitaciones < licitaciones@bioteng.com.py > , licitacion < licitacion@guayaki.com.py > , licitacion < licitacion@laboratorioscatedral.com.py > , licital < licital@bago.com.py > , licita < licita@lasca.com.py > , licitaciones < licitaciones@hcgrupo.com > , C. DUARTE < cduarte@lapoliclinica.com > , licitacion < licitacion@eticos.com.py > , licitacion < licitacion@promepar.com.py > , licitaciones < licitaciones@mathercompany.com.py > , licitacion < licitacion@vytfarma.com.py > , trade4 < trade4@caphar.com.py > , target sa2003 < target_sa2003@yahoo.com > , licitacionesmega < licitacionesmega@megalabs.com.py >

Attachments:

- INFORME DE RECTIFICACION DE LA EVALUACION.ppt
- NOTA DA-DOC N° 335-2026.ppt
- RESOLUCION DGAF N° 65-2026.ppt

Buenas tardes,
Por el presente se remite adjunto la NOTIFICACION DA-DOC N° 335-2026, RESOLUCION DGAF N° 65/2026 Y EL INFORME DE LA RECTIFICACION DE LA EVALUACION

OBSERVACIÓN:

Se recuerda la vigencia de la Resolución DNCP N° 2490/19 que establece en su Artículo 2° “Responsabilidad. El Oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.”

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES
MSPyBS.

mail.mspbs.gov.py